



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
(PREFECTURA DEL GUAYAS)

GACETA OFICIAL

ADMINISTRACIÓN:
MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Período 2023-2027

Viernes, 16 de junio de 2023

Nro. 017

Guayaquil: Gral. Juan Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

ÍNDICE

Resolución No. PG-CPG-003-2023.....1

Resolución Nro. PG-CPG-003-2023**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 240, lo siguiente: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales"*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 5, establece: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes"*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 7, dispone: *"Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley"*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 41, dispone: *"Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: j) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias"*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 140, establece: *"La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley"*.

Que, la norma antes citada, determina en su artículo 236: *"Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones"*.

Que, el Código antes citado, en su artículo 327, determina: *"Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y,*

la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades”.

Que, se expidió el: “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y TÉCNICAS DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS”, el cual fue discutido y aprobado en sesión ordinaria por el H. Consejo Provincial, en la sala de sesiones, el 07 de diciembre de 2009.

En uso de las disposiciones legales citadas, el pleno del H. Consejo Provincial del Guayas;

EXPIDE:

La “CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE GESTIÓN RIESGOS Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD”

Artículo 1.- Creación de la Comisión Especial de Gestión de Riesgos, y Comisión Especial de Seguridad.- Créase la Comisión Especial de Gestión de Riesgos, y Comisión Especial de Seguridad, del H. Consejo Provincial del Guayas.

Artículo 2.- Finalidades: Las finalidades de estas Comisiones, son las siguientes:

a) Comisión Especial de Gestión de Riesgos:

Asesorar al H. Consejo Provincial del Guayas en la identificación, análisis y evaluación de los riesgos presentes en la provincia proporcionando recomendaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir los impactos de posibles emergencias y desastres.

b) Comisión Especial de Seguridad:

Participar en la planificación y formulación de políticas de seguridad en la provincia del Guayas. Esto implica analizar las necesidades y desafíos en materia de seguridad, proponer estrategias y acciones para abordarlos, y coordinar con otras instituciones y actores relevantes.

Artículo 3.- Funciones de las Comisiones.- Son funciones de estas Comisiones, las siguientes:

a) Comisión Especial de Gestión de Riesgos:

1. **Coordinación interinstitucional:** Promover y facilitar la coordinación entre las diferentes entidades y actores involucrados en la gestión de riesgos a nivel provincial. Esto incluiría a la Secretaría de Gestión de Riesgos, organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y comunidad en general.
2. **Planificación y elaboración de políticas:** Participar en la elaboración de planes y políticas de gestión de riesgos a nivel provincial. Esto implica evaluar la eficacia de las políticas existentes, proponer ajustes y desarrollar nuevas estrategias de gestión de riesgos adaptadas a las características y necesidades específicas del Guayas. Plantear mejoras en los procesos de Gestión de Riesgos a la SGR.
3. **Monitoreo y evaluación:** Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los planes y políticas de gestión de riesgos implementados en la provincia. Esto permitiría evaluar su efectividad, identificar áreas de mejora y proponer ajustes necesarios para fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres.
4. **Sensibilización y capacitación:** Desarrollar acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a la población y a los actores involucrados en la gestión de riesgos. Esto contribuiría a promover una cultura de prevención y preparación frente a posibles situaciones de emergencia.

b) Comisión Especial de Seguridad:

1. **Coordinación interinstitucional:** Facilitar la coordinación entre diferentes instituciones y actores relacionados con la seguridad en la provincia del Guayas. Esto incluye organismos de seguridad del Estado, como la policía, las fuerzas armadas y Ecu911, así como otras entidades públicas y privadas involucradas en la seguridad y prevención del delito. Incluir las iniciativas de Seguridad como Policía Metropolitana del nivel cantonal o parroquial.
2. **Análisis de la situación de seguridad:** Realizar análisis periódicos de la situación de seguridad en la provincia del Guayas, identificando las principales problemáticas, tendencias delictivas y factores de riesgo. Estos análisis pueden servir como base para la toma de decisiones y la implementación de estrategias de prevención y control del delito.
3. **Monitoreo y evaluación:** Monitoreo y evaluación de las políticas y acciones de seguridad implementadas en la provincia del Guayas.

Esto implica analizar los resultados obtenidos, identificar áreas de mejora y proponer ajustes en las estrategias de seguridad.

4. **Participación ciudadana:** Promover la participación ciudadana en temas de seguridad, facilitando espacios de diálogo y colaboración con la comunidad. Esto puede incluir la organización de mesas de trabajo, foros, consultas públicas u otras formas de participación ciudadana para recoger opiniones, propuestas y demandas de la población en relación con la seguridad.
5. **Análisis y gestión de apoyo financiero y logístico:** Revisión de propuestas de seguridad destinadas a respaldar a los organismos de seguridad del Estado. Esto implica evaluar la necesidad de asignar recursos financieros para la adquisición de equipos, la realización de capacitaciones y otras necesidades relacionadas. Además, evaluar la disponibilidad de instalaciones e infraestructura adecuadas que puedan ser proporcionadas a las fuerzas de seguridad para el desarrollo efectivo de sus labores.
6. **Propuesta de proyectos de fortalecimiento de la seguridad pública y vial:** Proponer proyectos orientados al fortalecimiento de la seguridad pública y vial en la provincia del Guayas. Estos proyectos podrán abarcar iniciativas como la instalación de luminarias para mejorar la iluminación en áreas estratégicas, la implementación de cámaras de videovigilancia para fortalecer la vigilancia y el control, así como la promoción de la policía comunitaria u otras estrategias de participación ciudadana. El objetivo es mejorar la prevención y control del delito, así como garantizar una circulación vial segura en la provincia.

Artículo 4.- Conformación.- Tanto la Comisión Especial de Gestión de Riesgos como la Comisión Especial de Seguridad, estarán conformadas por, al menos, cinco miembros del H. Consejo Provincial del Guayas.

Artículo 5.- Vigencia.- Este documento entrará en vigencia una vez aprobado por el H. Consejo Provincial del Guayas, sin perjuicio de su publicación.

Artículo 6.- Publicación en gaceta oficial.- Encargar a la Dirección Provincial de Secretaría General, la publicación de este documento a través de la gaceta oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Artículo 7.- Publicación en página institucional.- Encargar a la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de este documento en la página web institucional.

Dado y firmado en el cantón Milagro, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Marcela Aguiñaga Vallejo
Prefecta Provincial del Guayas